

**INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA**

**Código:**  
FT-COIN-007  
Nov-2020  
**Revisión:** 00

<b>FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME</b>	<b>Día:</b>	20	<b>Mes:</b>	Mayo	<b>Año:</b>	2022
-------------------------------------	-------------	----	-------------	------	-------------	------

<b>Unidad Auditada:</b>	Ejecución Presupuestal
<b>Dependencia(s):</b>	Secretaria General
<b>Líder de la Unidad Auditada (Nombre y Cargo)</b>	Rodrigo José Gómez Ocampo – Secretario General
<b>Objetivo de la Auditoría:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Realizar seguimiento y evaluación al Proceso de ejecución presupuestal de la Entidad, presentando un análisis de la ejecución presupuestal acumulada al mes de diciembre de 2021 (apropiación, compromisos, obligaciones, pagos, traslados y reducciones).</li> <li>✓ Observar la participación y comportamiento de cada rubro objeto del gasto dentro del presupuesto aprobado para la vigencia fiscal de 2021.</li> <li>✓ Analizar el comportamiento de los ingresos corrientes recibidos, frente a los valores estimados en el Presupuesto de rentas de la vigencia fiscal de 2021.</li> <li>✓ Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten.</li> <li>✓ Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad.</li> </ul>
<b>Alcance de la Auditoría:</b>	Se verifica la ejecución presupuestal en el periodo comprendido entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 2021, tomando como soporte la información arrojada por el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF y los informes de presupuesto publicados en la página WEB de la Superintendencia de Economía Solidaria. Lo corrido de la vigencia 2022 será auditada y enviada en un informe independiente.
<b>Criterios de la Auditoría:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Ley 55 de junio 18 de 1985." Por medio de la cual se dictan normas tendientes al ordenamiento de las finanzas del Estado y se dictan otras disposiciones".</li> <li>➤ Constitución Política de Colombia 1991.</li> <li>➤ Decreto 359 de febrero 22 de 1995."Por el cual se</li> </ul>

<b>Proceso(s) relacionado(s):</b>  <b>CONTROL INTERNO</b>	<b>Elaboró:</b> Mabel Astrid Neira Yepes
	<b>Revisó:</b> Mabel Astrid Neira Yepes
	<b>Aprobó:</b> Víctor Manuel Ciro Silva
	<b>Fecha de creación:</b> 06 de Octubre de 2015

	<p>reglamenta la Ley 179 de 1994”</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Decreto No. 111 de enero 15 de 1996. "Por el cual se compilan la ley 38 de 1989, la ley 179 de 1994 y la ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto".</li> <li>➤ Decreto No. 568 de marzo 21 de 1996, por el cual se reglamentan las leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1996 orgánicas del presupuesto General de la Nación.</li> <li>➤ Decreto No. 630 de abril 2 de 1996. "Por el cual se modifica el decreto 359 de 1995".</li> <li>➤ Decreto 2260 de diciembre 13 de 1996. "Por el cual se introducen algunas modificaciones al decreto 568 de 1996".</li> <li>➤ Resolución CONFIS No. 011 de agosto 6 de 1997.</li> <li>➤ Resolución CONFIS No. 003 de abril 2 de 1998.</li> <li>➤ Resolución del Ministerio de Hacienda y Crédito Público No. 036 de mayo 7 de 1998. "Por la cual se determinan algunas normas y procedimientos sobre registros presupuestales, suministro de información y su sistematización del Presupuesto General de la Nación".</li> <li>➤ Ley 819 de julio 9 de 2003. "Por la cual se dictan normas Orgánicas en materia de Presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones".</li> <li>➤ Decreto del DNP No. 3286 de octubre 8 de 2004. "Por el cual se crea el sistema de información de seguimiento a los proyectos de inversión pública".</li> <li>➤ Decreto 4730 de diciembre 28 de 2005. "Por el cual se reglamentan normas orgánicas del Presupuesto".</li> <li>➤ Resolución DGPPN No. 140 de diciembre 29 de 2005. "Por la cual se establece el Plan de cuentas a que se refiere el artículo 30 del decreto 4730 de 2005.</li> <li>➤ Resolución DGPPN No. 009 de febrero 16 de 2006. "por la cual se modifica la Resolución No. 140 del 29 de diciembre de 2005".</li> <li>➤ Decreto del MHCP No. 1957 de mayo 30 de 2007. "Por el cual se reglamentan normas orgánicas del Presupuesto y se dictan otras disposiciones en la materia".</li> <li>➤ Decreto 3487 de septiembre 13 de 2007. "Por el cual se modifica el decreto 4730 de 2005".</li> <li>➤ Ley 2063 de 28 de noviembre de 2020, por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.</li> <li>➤ Decreto 1805 de 31 de diciembre de 2020, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones, se clasifican y definen los gastos.</li> </ul>
--	---

<b>Proceso(s) relacionado(s):</b>  <b>CONTROL INTERNO</b>	<b>Elaboró:</b> Mabel Astrid Neira Yepes
	<b>Revisó:</b> Mabel Astrid Neira Yepes
	<b>Aprobó:</b> Víctor Manuel Ciro Silva
	<b>Fecha de creación:</b> 06 de Octubre de 2015

Reunión de Apertura			Ejecución de la Auditoría						Reunión de Cierre				
Día	Mes	Año	Desde	Día	Mes	Año	Hasta	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
19	04	2022		19	04	2022		19	05	2022	25	04	2022

Jefe oficina de Control Interno	Auditor Líder
Mabel Astrid Neira Yepes	Ana Larissa Niño Collantes

## I. DECLARACION

La auditoría se realiza con base en el análisis de diferentes muestras aleatorias seleccionadas por el auditor y se fundamenta en el siguiente soporte documental: expedientes fuente, procesos y procedimientos del sistema de gestión, reportes de los sistemas de información, cruces y validaciones, página web y normas internas y externas.

En aplicación al Decreto 648 de 2017 Artículo 2.2.21.4.8, la Oficina de Control Interno incorpora los siguientes instrumentos para la Actividad de la Auditoría Interna:

- i. Código de Ética del Auditor Interno que tiene como bases fundamentales, la integridad, objetividad, confidencialidad, conflictos de interés y competencia de esté.
- ii. Estatuto de auditoría, en el cual se establecen y comunican las directrices fundamentales que definen el marco dentro del cual se desarrollan las actividades de la Oficina de Control Interno, según los lineamientos de las normas internacionales de auditoría.

## II. COMPROMISO DEL AUDITADO

Carta de representación en la que se establezca la veracidad, calidad y oportunidad de la entrega de la información presentada a las Oficinas de Control Interno.

## III. NOTA DE SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:

Este documento contiene información de interés exclusivo del auditor y el auditado para surtir los trámites establecidos en la Guía de Auditoría. En ese sentido, hasta tanto no se constituya como informe final y sea publicado en la página Web de la Superintendencia de la Economía Solidaria, no podrá ser distribuido ni utilizado por terceros, ni se podrá hacer referencia a él en ningún otro asunto, sin el consentimiento previo y por escrito del jefe de Control Interno.

## IV. METODOLOGÍA

Para el desarrollo de la auditoría efectuada al seguimiento de Ejecución Presupuestal y teniendo en cuenta el objetivo y alcance mencionados anteriormente, los cuales fueron presentados a la (Dependencia) a través del memorando 20221300011543 del 17 de marzo de 2022, se desarrollaron las siguientes actividades:

Proceso(s) relacionado(s):  CONTROL INTERNO	<b>Elaboró:</b> Mabel Astrid Neira Yepes
	<b>Revisó:</b> Mabel Astrid Neira Yepes
	<b>Aprobó:</b> Víctor Manuel Ciro Silva
	<b>Fecha de creación:</b> 06 de Octubre de 2015

- a) Entendimiento del proceso: Se verificó sobre el estado del arte de proceso de ejecución presupuestal de la Superintendencia, identificando la normatividad externa y documentación interna (manuales y procedimientos) adoptados para tal fin.
- b) Diseño del plan de auditoría: Se estableció la programación del plan de trabajo para el desarrollo de la auditoría, de modo que permitiera lograr el objetivo propuesto.
- c) La apertura de la auditoría se realizó a través del correo electrónico del 19 de abril de 2022, donde se envió la carta de representación.
- d) Obtención y análisis de la información: Fue solicitada la información suficiente, relacionada con el universo de ejecución presupuestal para efectos de seleccionar una muestra.
- e) Ejecución de pruebas: Se realizó la verificación sobre el cumplimiento de los requisitos normativos internos y externos, sobre el desarrollo del proceso de ejecución presupuestal.
- f) Definición de observaciones y recomendaciones: Surgieron producto de la comparación entre el estado correcto del requisito (criterio) y el estado actual, socializando cada uno de ellos con el líder del proceso y personal a cargo de la gestión.

**RIESGOS EVALUADOS (Riesgos evaluados en el proceso de auditoría)**

D Riesgo	Descripción del Riesgo	Tipo de Riesgo	Causa Principal	Consecuencia	Probabilidad del Inherente	%	Impacto	%	Zona de Riesgo Inherente	ID Control	Descripción del Control
REF-4	Expedición de certificados de disponibilidad presupuestal por un valor erróneo con cargo a un rubro diferente al solicitado.	Financiera	Falta de verificación de la ralicitud de CDP por parte del grupo financiero	1. Registrar erróneo en el sistema financiero SIF Nación. 2. Afectación indebida del presupuesto de la entidad. 3. Diminución de apropiación en rubro afectado.	Alta	80%	Mayor	80%	Alta	C-69	El profesional de apoyo de presupuesto diariamente valida la ralicitud, manifiesta de expedición de certificados presupuestal remitidos por la dependencia de la entidad, con el fin de realizar los registros correspondientes en el sistema SIF Nación dentro de expedición de disponibilidad presupuestal, en caso de alguna inconsistencia en la ralicitud informa a la dependencia ralicitante para que valide la información y realice las respectivas correcciones para dar pronta respuesta a los requerimientos, antes de realizar cualquier movimiento en el sistema de validación de rubros de afectación y la apropiación disponible para afectar correctamente el concepto de que ralicitud. Las evidencias resultantes van con cargo a un valor de la ralicitud de expedición a la dependencia ralicitante adjuntando la información del objeto de que correcta para su ralicitud.
REF-5	Constitución inadecuada de las reservas presupuestales liberaciones presupuestales	Financiera	Falta de validación del acto de constitución de reservas y liberación de ellas remitidas por la dependencia de la entidad.	1. Incumplimiento en procesar contractuales. 2. Incumplimiento en la pagar de las contractuales.	Alta	80%	Mayor	80%	Alta	C-70	El profesional especializado con funciones de presupuesto mensualmente remite correo electrónico donde se adjunta el formato que se debe diligenciar para la constitución de reservas presupuestales y liberación de ellas a la dependencia y por el encargado de la ejecución presupuestal en cada una de las dependencias, con el fin de constituir correctamente las reservas presupuestales y liberación de ellas de la entidad, la evidencia que se genera van con cargo a un valor de la ralicitud que se diligencia para validar la constitución de reservas.
REF-6	Inadecuado a inapartuna requerimiento a la ejecución presupuestal por parte de la dependencia de la entidad.	Financiera	Falta de requerimiento a la ejecución presupuestal por parte de la dependencia de la entidad	1. Desconocimiento de la apropiación presupuestal asignada. 2. Prorrogación errónea. 3. Afectación en el indicador de la gestión presupuestal de la entidad.	Media	60%	Mediana	60%	Mediana	C-71	El profesional especializado con funciones de presupuesto a parte del sistema de información SIF Nación para su revisión el informe de ejecución para el análisis y elaboración del informe de ejecución mensual, el cual se remite al área de la entidad, con el fin de realizar control de las reservas disponibles para el desarrollo de actividades y establecer las acciones a tomar para aumentar la ejecución presupuestal. Se remite un informe quincenal de las CDP a las áreas administrativas de las dependencias de presupuesto y jefe de oficina que quedan alertas. La evidencia de este será el informe remitido por el área de presupuesto, publicada mensualmente en la página web de la Superintendencia, informe de ralicitud en computación y correo electrónico de alerta enviada.

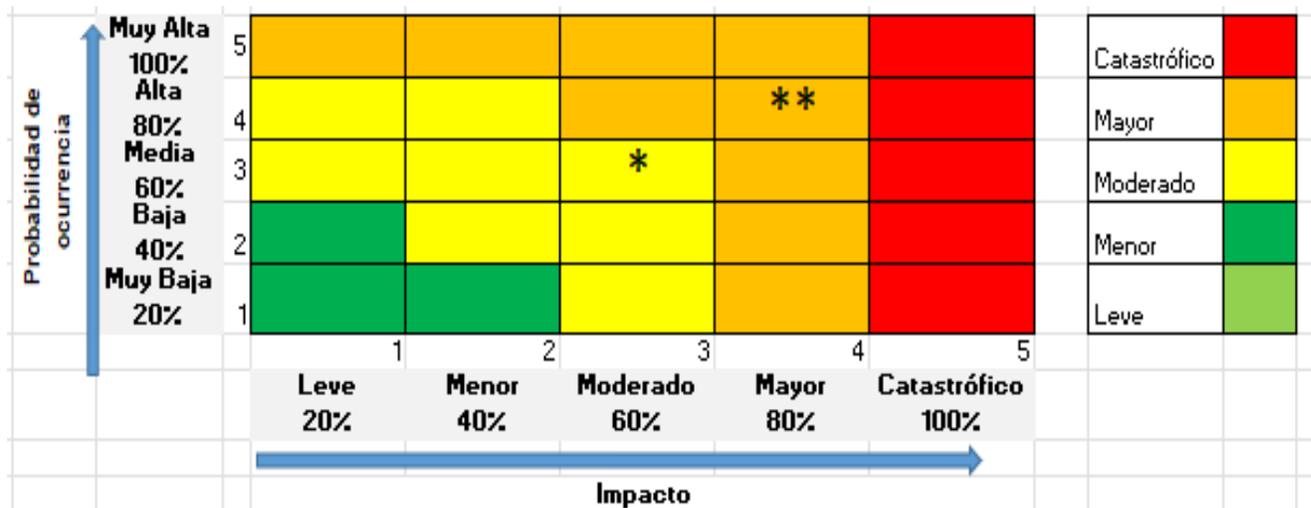
Proceso(s) relacionado(s):	Elaboró: Mabel Astrid Neira Yepes
CONTROL INTERNO	Revisó: Mabel Astrid Neira Yepes
	Aprobó: Víctor Manuel Ciro Silva
	Fecha de creación: 06 de Octubre de 2015

Atributos de Eficiencia		Atributos Informativos			Puntuación	Probabilidad	Probabilidad	Impacto	Impacto	Riesgo	Treatm	ID	Acción	Responsable	Fecha de	Fecha de	Acción de
Tipo	Ítem	Documento	Frecuencia	Evidencia	total	parcial	total	parcial	total	total	to	Acción		Inicio	Finalización	Continuación	
Preventiva	Manual	PR-GREF-002 Ejecución y control del presupuesto	Continua	Omnígrafa	32%	48%	48%	80%	80%	Alta	Evitar	53-1	El profesional de presupuesto realiza las operaciones de expedición de certificados de disponibilidad presupuestal a través de los sistemas de SIF, en el caso de que se realicen en un sistema de gestión de recursos humanos, con el fin de asegurar la disponibilidad presupuestal para el ejercicio. Como resultado quedan generados los recursos disponibles de disponibilidad.	Adriana Morajo	05/10/2020	05/10/2020	Se realiza un estudio de GDF, se realiza un estudio de GDF, se realiza un estudio de GDF.
Detectiva	Manual	Sin documentar	Continua	Omnígrafa	24%	56%	56%	80%	80%	Alta	Evitar	78-1	El profesional de presupuesto realiza el control de la disponibilidad de recursos presupuestales a través de los sistemas de SIF, con el fin de asegurar la disponibilidad presupuestal para el ejercicio. Como resultado quedan generados los recursos disponibles de disponibilidad.	Duque Piedad	05/10/2020	05/10/2020	El profesional de presupuesto realiza el control de la disponibilidad de recursos presupuestales a través de los sistemas de SIF, con el fin de asegurar la disponibilidad presupuestal para el ejercicio. Como resultado quedan generados los recursos disponibles de disponibilidad.
Preventiva	Manual	Sin documentar	Continua	Omnígrafa	24%	36%	36%	60%	60%	Alta	Evitar	78-1	El profesional de presupuesto realiza el control de la disponibilidad de recursos presupuestales a través de los sistemas de SIF, con el fin de asegurar la disponibilidad presupuestal para el ejercicio. Como resultado quedan generados los recursos disponibles de disponibilidad.	Duque Piedad	05/10/2020	05/10/2020	El profesional de presupuesto realiza el control de la disponibilidad de recursos presupuestales a través de los sistemas de SIF, con el fin de asegurar la disponibilidad presupuestal para el ejercicio. Como resultado quedan generados los recursos disponibles de disponibilidad.
												78-2	El profesional de presupuesto realiza el control de la disponibilidad de recursos presupuestales a través de los sistemas de SIF, con el fin de asegurar la disponibilidad presupuestal para el ejercicio. Como resultado quedan generados los recursos disponibles de disponibilidad.	Adriana Morajo	05/10/2020	05/10/2020	El profesional de presupuesto realiza el control de la disponibilidad de recursos presupuestales a través de los sistemas de SIF, con el fin de asegurar la disponibilidad presupuestal para el ejercicio. Como resultado quedan generados los recursos disponibles de disponibilidad.

Los riesgos aplicables descritos en la Matriz de riesgos se presentan a continuación:

No.	Riesgo	Tipo de riesgo	Nivel de riesgo	Nivel de riesgo residual
4	Expedición de certificados de disponibilidad presupuestal por un valor errado o con cargo a un rubro diferente al solicitado	Riesgo financiero	Mayor	Mayor
5	Constitución inadecuada de rezago presupuestal y liberaciones presupuestales	Riesgo financiero	Mayor	Mayor
6	Inadecuado o inoportuno seguimiento a la ejecución presupuestal por parte de las dependencias de la entidad.	Riesgo financiero	Moderado	Moderado

El mapa de calor para el riesgo inherente es el siguiente:

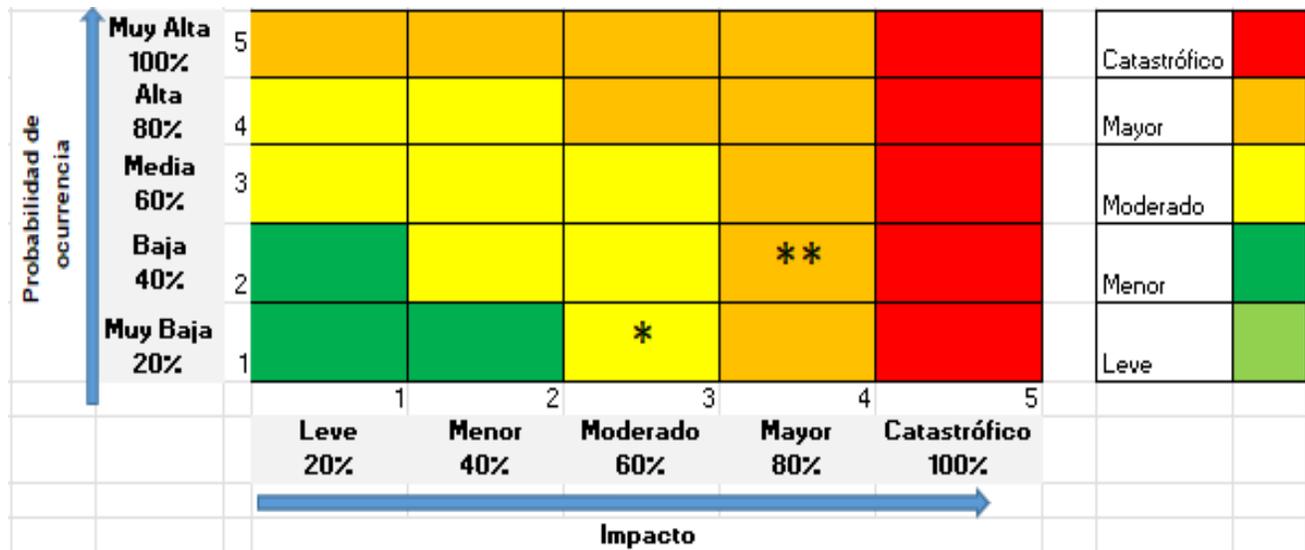


Proceso(s) relacionado(s):	Elaboró: Mabel Astrid Neira Yepes
CONTROL INTERNO	Revisó: Mabel Astrid Neira Yepes
	Aprobó: Víctor Manuel Ciro Silva
	Fecha de creación: 06 de Octubre de 2015

Estos riesgos tienen controles tales como:

- El profesional de apoyo, diariamente valida solicitudes, memorandos de expedición de certificados presupuestales para realizar los registros en Siif nación y expedir el certificado de disponibilidad presupuestal
- Si hay inconsistencias se informa a dependencia para que valide y corrija
- Se valida el rubro de afectación y apropiación disponible para afectar el gasto.
- El profesional remite correos electrónicos adjuntando formato a diligenciar para constituir las reservas presupuestales y liberación de saldos
- El profesional elabora informe de ejecución mensual a gerentes para realizar control de recursos disponibles y tomar acciones si requiere aumentar la ejecución presupuestal
- El profesional elabora informe quincenal de CDPs, generando alertas e informe de saldos sin comprometer.

Después de aplicar los anteriores controles el riesgo residual es el siguiente:



La oficina de control interno evidencia que el reporte y consolidación de evidencias de los riesgos 4 y 6 se ha realizado oportunamente. Los controles o actividades del riesgo 5 se realizarán en el mes de diciembre.

Se evidencia un cubrimiento de temas relacionados con la ejecución presupuestal y controles en los (3) riesgos relacionados, por tanto la oficina de Control Interno evidencia que la Matriz de Riesgos se encuentra actualizada y se encuentra ajustada a lo estipulado en la Metodología de Gestión Integral de Riesgos establecida por el Departamento Administrativo de la Función Pública según la Guía de Administración de Riesgo y el diseño de Controles en Entidades Públicas - Riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital - Versión 5

<b>Proceso(s) relacionado(s):</b>  <b>CONTROL INTERNO</b>	<b>Elaboró:</b> Mabel Astrid Neira Yepes
	<b>Revisó:</b> Mabel Astrid Neira Yepes
	<b>Aprobó:</b> Víctor Manuel Ciro Silva
	<b>Fecha de creación:</b> 06 de Octubre de 2015

**DESARROLLO DEL EJERCICIO DE AUDITORÍA (Resultados de los Aspectos Evaluados)**

**1. Aprobación del Presupuesto Vigencia 2021**

Mediante la Ley 2063 de 28 de noviembre de 2020, el Gobierno Nacional decretó el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 de las entidades del nivel nacional.

Mediante Decreto 1805 de 31 de diciembre de 2020, se detallan las apropiaciones, se clasifican y definen los gastos para la vigencia fiscal del año 2021.

De acuerdo con lo anterior la asignación presupuestal establecida para la Superintendencia de la Economía Solidaria para el año 2021 es la siguiente:

A-INGRESOS CORRIENTES	\$ 30.533.000.000
B-RECURSOS DE CAPITAL	\$ 30.872.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 61.405.000.000</b>
A-PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	\$ 17.259.000.000
C-PRESUPUESTO DE INVERSION	\$ 44.146.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 61.405.000.000</b>

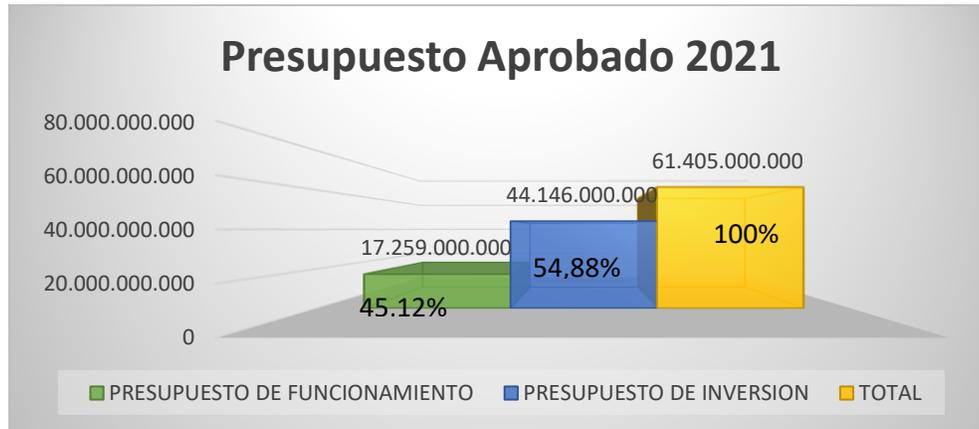


La asignación presupuestal aprobada para La Superintendencia de la Economía Solidaria para la vigencia de 2021 fue de \$ 61.405 millones, de los cuales \$30.533 millones corresponde a ingresos corrientes y \$30.872 millones son recursos de capital.

Respecto a la asignación presupuestal del año 2020, se evidencia que se asignó al presupuesto de funcionamiento (\$17.140 millones) frente al año 2021 en donde se evidencia un presupuesto de funcionamiento de (\$17.259 millones) demostrando así un aumento de 0,69%

<b>Proceso(s) relacionado(s):</b>  <b>CONTROL INTERNO</b>	<b>Elaboró:</b> Mabel Astrid Neira Yepes
	<b>Revisó:</b> Mabel Astrid Neira Yepes
	<b>Aprobó:</b> Víctor Manuel Ciro Silva
	<b>Fecha de creación:</b> 06 de Octubre de 2015

Respecto a la asignación presupuestal de inversión, para el año 2020 fue de (\$20.845 millones)., frente al año 2021 con un presupuesto de inversión de (\$44.146 millones) demostrando así un aumento de 111.78%



Fuente: SIIF Nación, elaboración propia Supersolidaria.

Respecto de la asignación para el año 2020 se evidencia que los ingresos corrientes fueron de \$23.943 millones (63,03%) y los recursos de capital fueron de \$14.042 millones (36,97%).

Teniendo en cuenta que en el año 2021 se evidencia que los ingresos corrientes se proyectan en \$30.533 millones (49,72%) y los recursos de capital se proyectan en \$30.872 millones (50,28%), se evidencia aumento porcentual en la asignación de recursos de capital.

## 2. Ejecución Presupuestal de Ingresos Acumulada a 31 de diciembre de 2021

Descripción	AÑO 2021		VARIACION	
	VALOR AFORO INICIAL	RECAUDO ACUMULADO	(\$ COP)	(%)
<b>A-INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>\$ 30.533.000.000</b>	<b>\$ 30.775.573.411</b>	<b>\$ 242.573.411</b>	<b>0,79%</b>
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	3.000.000	\$ 200	-\$ 2.999.800	-99,99%
CONTRIBUCIONES	\$ 30.530.000.000	\$ 30.751.430.201	\$ 221.430.201	0,73%
TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	\$ 0	\$ 3.600	\$ 3.600	100,00%
MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA		\$ 24.139.410	\$ 24.139.410	
OTROS INGRESOS	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0,00%
<b>B-RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>\$ 30.872.000.000</b>	<b>\$ 2.006.625.583</b>	<b>-\$28.865.374.417</b>	<b>-93,50%</b>
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0	0	0	0,00%

Proceso(s) relacionado(s):

CONTROL INTERNO

Elaboró: Mabel Astrid Neira Yepes

Revisó: Mabel Astrid Neira Yepes

Aprobó: Víctor Manuel Ciro Silva

Fecha de creación: 06 de Octubre de 2015

Descripción	AÑO 2021		VARIACION	
	VALOR AFORO INICIAL	RECAUDO ACUMULADO	(\$ COP)	(%)
EXCEDENTES FINANCIEROS	\$ 30.872.000.000	\$ 1.953.035.364	<b>-\$28.918.964.636</b>	-93,67%
REINTEGROS Y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS	\$ 0	\$ 53.590.219	\$ 53.590.219	100,00%
<b>TOTAL RECAUDO</b>	<b>\$ 61.405.000.000</b>	<b>\$ 32.782.198.994</b>	<b>-\$28.622.801.006</b>	-46,61%

Fuente: SIF Nación, elaboración propia Supersolidaria.

Se evidencia que el ingreso presupuestado es de \$30.533 millones de pesos m/cte. y el valor de ingresos acumulados provenientes de tasas, multas y contribuciones a la fecha es de \$30.775 millones de pesos m/cte., con un porcentaje de variación de 0.73%. El valor restante corresponde a otros ingresos, recursos de capital por valor de \$2.006 millones de pesos m/cte., aunque su variación es negativa respecto del valor inicial con (-93,50%).

Igualmente se evidencia que se tuvo ingresos por tasas y derechos administrativos por valor de \$3.6 millones de pesos m/cte.; los reintegros y otros recursos por valor de \$53.59 Millones con un porcentaje positivo, en tanto no estaba contemplado inicialmente.

### 3. Modificaciones al Presupuesto de Funcionamiento y de inversión

De acuerdo con lo relacionado por el área encargada se realizaron modificaciones internas en la distribución de los gastos de funcionamiento y de gastos de inversión, durante la vigencia a 31 de diciembre de 2021 dado que se emitieron a la fecha veinte (20) resoluciones de traslados presupuestales por parte de la Superintendencia:

- **Resolución 202150000735 de 15 de febrero de 2021:** Por valor de \$1.331.612.977 Millones de pesos m/cte., valor que salió de documentos normativos por \$857.612.977 Millones de pesos m/cte., de servicios de educación para el trabajo para la supervisión basada en riesgos por \$220.000.000 Millones de pesos m/cte., de documentos metodológicos por \$80.000.000 Millones de pesos m/cte. y de servicio de educación informal para el buen gobierno por valor de \$ 174.000.000 Millones de pesos m/cte. y se incluyó en servicio de supervisión basado en riesgo y normas internacionales de información financiera implementado por valor de \$1.077.612.977 Millones de pesos m/cte., a servicio de seguimiento a entidades financieras supervisadas y partes interesadas por valor de \$254.000.000 Millones de pesos m/cte.
- **Resolución 202150000845 de 23 de febrero de 2021:** Por valor de \$115.843.097 pesos m/cte., valor que salió de servicio de seguimiento a entidades financieras supervisadas y se incluyó en servicio de visitas a organizaciones del sector solidario.
- **Resolución 202150000885 de 23 de febrero de 2021:** Por valor de \$132.392.945 Millones de pesos m/cte., valor que salió de servicios de transporte de carga por valor de \$10.000.000 Millones de pesos m/cte., de servicios jurídicos contables por valor de \$ 88.983.049 Millones de pesos m/cte., de servicio de mantenimiento, reparación e instalación por valor de \$22.000.000 Millones de pesos m/cte., y de sueldos de vacaciones por valor de \$11.409.896

Proceso(s) relacionado(s):  <b>CONTROL INTERNO</b>	<b>Elaboró:</b> Mabel Astrid Neira Yepes
	<b>Revisó:</b> Mabel Astrid Neira Yepes
	<b>Aprobó:</b> Víctor Manuel Ciro Silva
	<b>Fecha de creación:</b> 06 de Octubre de 2015

Millones de pesos m/cte., y se incluyó en servicios de soporte por valor de \$88.000.000 Millones de pesos m/cte., en otros servicios profesionales, científicos y técnicos por valor de 32.983.049 ., y a indemnizaciones de vacaciones por valor de \$11.409.896 Millones de pesos m/cte.,

- **Resolución 2021500001645 de 24 de marzo de 2021:** Por valor de \$872.085.380 Millones de pesos m/cte., valor que salió de servicio de divulgación sobre el sistema de supervisión basado en riesgos por valor de \$330.000.000 Millones de pesos m/cte. y de sedes adecuadas por valor de \$542.085.380 Millones de pesos m/cte. y se incluyó en servicio de supervisión basado en riesgos y normas internacionales de información financiera implementado por valor de \$330.000.000 Millones de pesos m/cte. y en sedes adquiridas por valor de \$542.085.380 Millones de pesos m/cte.
- **Resolución 2021500002015 de 5 de abril de 2021:** Por valor de \$21.413.958 Millones de pesos m/cte., valor que salió de servicios de soporte y se incluyó en otros servicios profesionales, científicos y técnicos.
- **Resolución 2021500002345 de 16 de abril de 2021:** Por valor de \$12.484.706 Millones de pesos m/cte., valor que salió de sueldo de vacaciones y se incluyó en indemnización de vacaciones.
- **Resolución 2021500002655 de 29 de abril de 2021:** Por valor de \$1.383.012 millones de pesos m/cte., valor que salió de mantenimiento, reparación e instalación y se incluyó en servicios financieros y servicios conexos que completa el valor que requiere estructuración y suscripción del nuevo programa de seguros que ampara a la entidad.
- **Resolución 2021500003525 de 2 de junio de 2021:** Por valor de \$4.308.657 millones de pesos m/cte., valor que salió de vacaciones y se incluyó en el rubro indemnización por vacaciones y se trasladó \$103.379 de servicios inmobiliarios a servicios financieros y servicios conexos, es una adición al contrato No. samc 295-2020 del programa de seguros de la entidad.
- **Resolución 2021500003895 de 17 de junio de 2021:** Por valor de \$57.730.149 millones de pesos m/cte. valor que salió de vacaciones y se incluyó en indemnización de vacaciones.
- **Resolución 2021500004495 de 16 de julio de 2021:** Por valor de \$7.293.879 millones de pesos m/cte. Valor que salió de servicios de soporte y se incluyó en otros servicios profesionales, científicos y técnicos.
- **Resolución 2021500004975 de 10 de agosto de 2021:** Por valor de \$66.000.000 millones de pesos m/cte. Valor que salió de servicios de distribución de electricidad, gas y agua (por cuenta propia) y se incluyó en otros servicios profesionales, científicos y técnicos.
- **Resolución 2021500005345 de 17 de agosto de 2021:** Por valor de \$46.493.700 millones de pesos m/cte. Valor que salió de servicios de otros servicios profesionales, científicos y técnicos y se incluyó en servicios jurídicos y contables.

<b>Proceso(s) relacionado(s):</b>  <b>CONTROL INTERNO</b>	<b>Elaboró:</b> Mabel Astrid Neira Yepes
	<b>Revisó:</b> Mabel Astrid Neira Yepes
	<b>Aprobó:</b> Víctor Manuel Ciro Silva
	<b>Fecha de creación:</b> 06 de Octubre de 2015

## INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA

<b>Código:</b> FT-COIN-007
Nov-2020
<b>Revisión:</b> 00

- **Resolución 2021500005905 de 3 de septiembre de 2021:** Por valor de \$7.355.058 millones de pesos m/cte. Que salió de servicios de otros servicios profesionales, científicos y técnicos y se incluyó en servicios jurídicos y contables.
- **Resolución 2021500006175 de 14 de septiembre de 2021:** Por valor de \$9.530.918 millones de pesos m/cte. Valor que salió del rubro vacaciones y entró a indemnización de vacaciones.
- **Resolución 2021500007105 de 20 de octubre de 2021:** Por valor de \$46.394.226 millones de pesos m/cte. Valor que salió de prima técnica salarial y entró a sueldo básico. Por valor de \$3.500.000 millones de pesos m/cte. Y \$1.655.922 pesos m/cte. valores que salieron de auxilio de transporte y horas extras y se incluyeron en auxilio de conectividad digital. Por valor de \$12.428.106 millones de pesos m/cte. Y \$2.326.121 millones de pesos m/cte. Valores que salieron de aportes a seguridad social y aportes a riesgos y se incluyeron en aportes a ICBF. Por valor de \$11.272.113 millones de pesos m/cte. valor que salió de aportes en salud y entró a aportes al SENA. Por valor de \$20.385.165 pesos m/cte. Que salieron de prima técnica no salarial y se incluyó en vacaciones. Por valor de \$25.587.766 valor que salió de prima técnica no salarial y se incluyó en prima de coordinación y el valor de \$2.384.752 que salió de prima técnica no salarial y se incluyó en bonificación especial de recreación.
- **Resolución 2021500007265 de 28 de octubre de 2021:** Por valor de \$33.012.556 millones de pesos m/cte. Valor que salió de servicio de mantenimiento reparación e instalación y se incluyó en otros servicios por valor de \$676.300 pesos m/cte. y en servicios de soporte por valor de \$32.336.256 millones de pesos m/cte.
- **Resolución 2021500007695 de 19 de noviembre de 2021:** Por valor de \$300.000.000 millones de pesos m/cte. Que salieron de servicio de divulgación sobre el sistema de supervisión basado en riesgos y se incluyó en servicio de supervisión basado en riesgos y normas internacionales de información financiera implementado.
- **Resolución 2021500007715 de 19 de noviembre de 2021:** Por valor de \$3.400.000 millones de pesos m/cte. Valor que salió de Horas extras y se incluyó en prima de navidad.
- **Resolución 2021500009025 de 15 de diciembre de 2021:** Por valor de \$171.341.346 millones de pesos m/cte. Valor que salió de sueldo básico por \$79.956.028 pesos m/cte., de subsidio de alimentación por \$213.047 pesos m/cte., de auxilio de transporte por \$1.664.079 pesos m/cte., de horas extras dominicales por \$14.325.373 pesos m/cte., de auxilio de conectividad digital por \$1.396.191 pesos m/cte., de auxilio de cesantías por \$3.493.542 pesos m/cte., de aportes al ICBF por \$3.458.119 pesos m/cte., de aportes al SENA por \$5.255.978 pesos m/cte., de prima técnica no salarial por \$53.090.041 pesos m/cte., de indemnización por vacaciones por \$2.572.899 pesos m/cte., de prima técnica no salarial por \$4.328.388 pesos m/cte. Y de licencia de maternidad por \$1.587.661; los valores anteriores se incluyeron en prima técnica salarial por \$4.379.066 pesos m/cte., en prima de servicio por \$5.394.515 pesos m/cte., en bonificación por servicios prestados por \$4.482.447 pesos m/cte., en prima de vacaciones por \$65.700.000 pesos m/cte., en prima de navidad por \$17.598.690 pesos m/cte., en aportes caja de compensación \$11.958.742 pesos m/cte., en aportes generales a riesgos por \$248.897 pesos m/cte. En vacaciones por \$55.662.940 pesos m/cte., en bonificación

<b>Proceso(s) relacionado(s):</b>  <b>CONTROL INTERNO</b>	<b>Elaboró:</b> Mabel Astrid Neira Yepes <b>Revisó:</b> Mabel Astrid Neira Yepes <b>Aprobó:</b> Víctor Manuel Ciro Silva <b>Fecha de creación:</b> 06 de Octubre de 2015
---	---

especial de recreación \$4.328.388 pesos m/cte., en incapacidades por \$1.587661 pesos m/cte.

- **Resolución 2021500009795 de 27 de diciembre de 2021:** Por valor de \$615.040 pesos m/cte., valor que salió de prima de navidad por \$508.188 pesos m/cte. Y de indemnización por vacaciones por 106.852 pesos m/cte. Estos valores se incluyeron en sueldo básico por \$ 508.188 pesos m/cte. Y en vacaciones por \$106.852 pesos m/cte.

#### 4. Ejecución Presupuestal a 31 de diciembre de 2021

Nombre	APROPIACION DEFINITIVA	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2021		SALDO APROPIACION	% EJECUCION
		CDPS EXPEDIDOS	COMPROMISOS		
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>\$ 61.405.000.000</b>	<b>\$ 36.104.597.035</b>	<b>\$ 35.014.241.332</b>	<b>\$ 26.390.758.668</b>	<b>57,02%</b>
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>\$ 17.259.000.000</b>	<b>\$ 15.781.934.807</b>	<b>\$ 15.453.283.175</b>	<b>\$ 1.805.716.825</b>	<b>89,54%</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>\$ 13.312.000.000</b>	<b>\$ 12.791.833.708</b>	<b>\$ 12.632.323.565</b>	<b>\$ 679.676.435</b>	<b>94,89%</b>
<b>ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>\$ 2.842.000.000</b>	<b>\$ 2.733.614.476</b>	<b>\$ 2.566.162.859</b>	<b>\$ 275.837.141</b>	<b>90,29%</b>
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>\$ 894.536.430</b>	<b>\$ 49.553.053</b>	<b>\$ 47.863.181</b>	<b>\$ 846.673.249</b>	<b>5,35%</b>
<b>GASTOS DE MULTAS, SANCIONES E INT. DE MORA</b>	<b>\$ 210.463.570</b>	<b>\$ 206.933.570</b>	<b>\$ 206.933.570</b>	<b>\$ 3.530.000</b>	<b>98,32%</b>
<b>C. INVERSIÓN</b>	<b>\$ 44.146.000.000</b>	<b>\$ 20.322.662.228</b>	<b>\$ 19.560.958.157</b>	<b>\$ 24.585.041.843</b>	<b>44,31%</b>

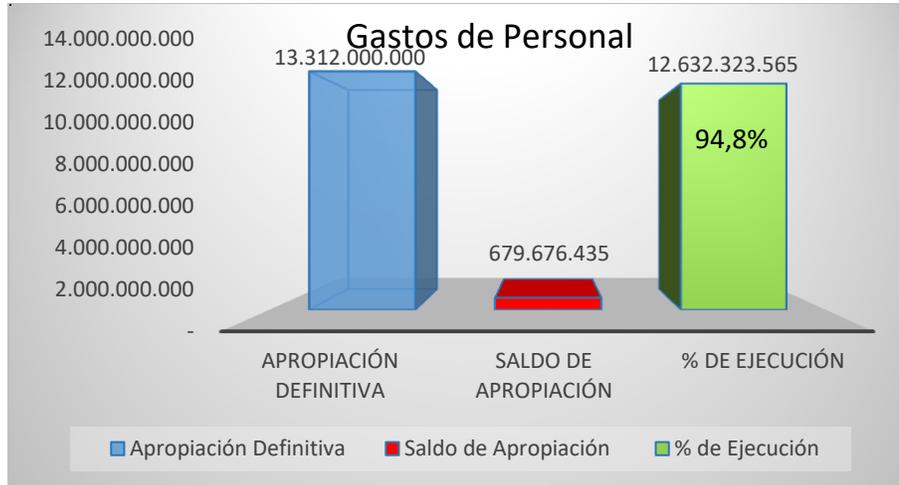
(\*) El porcentaje de ejecución corresponde a la ejecución de la apropiación definitiva sobre el valor de los compromisos. Fuente: SIIF Nación, elaboración propia Supersolidaria.

Tal como se observa en el cuadro anterior, el total del presupuesto tiene una ejecución del **57,02%**. Los gastos de funcionamiento presentan una ejecución del 89,54%, los gastos de personal presentan una ejecución del 94,89%, la adquisición de bienes y servicios presentan una ejecución del 90,29%, las transferencias corrientes presentaron ejecución del 5,35%, Los gastos por multas, sanciones e intereses de mora tienen una ejecución del 98,32% y el presupuesto de inversión presenta una ejecución del **44,31%**.

Al hacer el ejercicio de eliminar del capital de inversión el valor presupuestado para el proyecto de la compra de la sede, el porcentaje de ejecución sería del **84.39%**.

Proceso(s) relacionado(s):  CONTROL INTERNO	<b>Elaboró:</b> Mabel Astrid Neira Yepes
	<b>Revisó:</b> Mabel Astrid Neira Yepes
	<b>Aprobó:</b> Víctor Manuel Ciro Silva
	<b>Fecha de creación:</b> 06 de Octubre de 2015

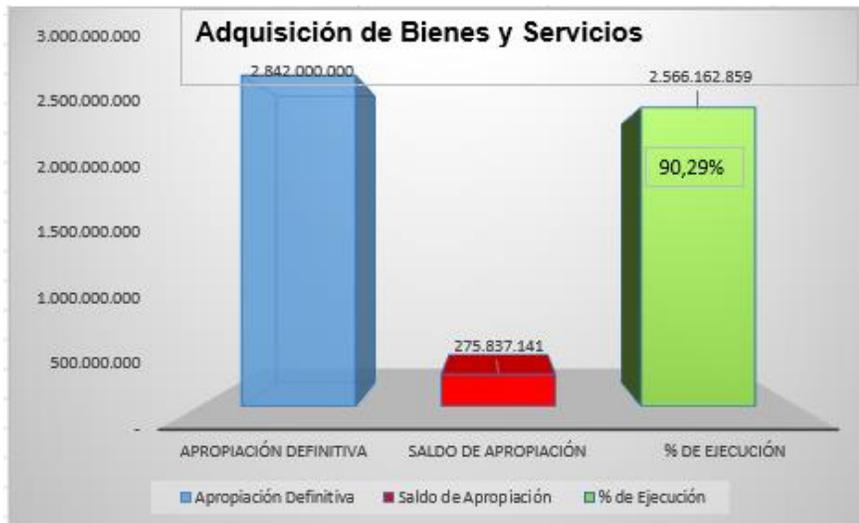
**4.1. Gastos de Personal.**



Fuente: SIIF Nación, elaboración propia Supersolidaria

De una apropiación definitiva de \$13.312 millones de pesos m/cte., se comprometió a 31 de diciembre el 94,89%, equivalente a \$12.632 millones de pesos m/cte., quedando pendiente de ejecutar la suma de \$679.67 millones de pesos m/cte. es decir el 5,11%.

**4.2. Adquisición de Bienes y Servicios**

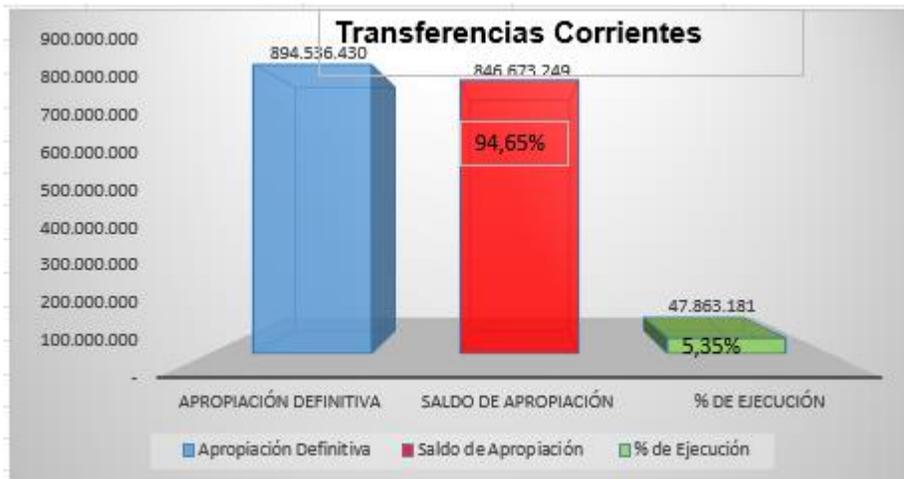


Fuente: SIIF Nación, elaboración propia Supersolidaria

Los gastos por Adquisición de bienes y servicios tienen una apropiación definitiva de \$2.842 millones de pesos m/cte., se comprometió a 31 de diciembre el 90,29% con \$2.566 millones de pesos m/cte. quedando pendiente de ejecutar la suma de \$275,83 millones de pesos m/cte.; es decir el **9,71%**.

<b>Proceso(s) relacionado(s):</b>  <b>CONTROL INTERNO</b>	<b>Elaboró:</b> Mabel Astrid Neira Yepes
	<b>Revisó:</b> Mabel Astrid Neira Yepes
	<b>Aprobó:</b> Víctor Manuel Ciro Silva
	<b>Fecha de creación:</b> 06 de Octubre de 2015

#### 4.3. Transferencias Corrientes



Fuente: SIIF Nación, elaboración propia Supersolidaria

De una apropiación definitiva de Transferencias Corrientes por \$894,53 millones de pesos m/cte., se comprometió el 5,35%, equivalente a \$47,86 millones de pesos m/cte., estando pendiente de ejecutar la suma de \$846,67 millones de pesos m/cte. es decir el 94,65%. La Secretaria General informa que de acuerdo con la Oficina Asesora jurídica no ha sido necesario comprometer los recursos para pagos de demandas o procesos judiciales en contra de la entidad.

#### 4.4. Gastos por multas, sanciones, e intereses de mora



Fuente: SIIF Nación, elaboración propia Supersolidaria

De una apropiación definitiva de Gastos por multas, sanciones e interés por mora por \$210 millones de pesos m/cte., se comprometió el 98,32%, equivalente a \$206,93 millones de pesos m/cte., quedando pendiente de ejecutar la suma de \$3.530.000 millones de pesos m/cte., es decir un 1,68% quedó pendiente de ejecución, que Según la Secretaria General son el saldo destinado para el pago de obligaciones.

<b>Proceso(s) relacionado(s):</b>  <b>CONTROL INTERNO</b>	<b>Elaboró:</b> Mabel Astrid Neira Yepes
	<b>Revisó:</b> Mabel Astrid Neira Yepes
	<b>Aprobó:</b> Víctor Manuel Ciro Silva
	<b>Fecha de creación:</b> 06 de Octubre de 2015

#### 4.5. Gatos de Inversión



Fuente: SIIF Nación, elaboración propia Supersolidaria

La apropiación definitiva de los gastos de inversión es de \$44.146 millones de pesos m/cte., de los cuales se ha comprometido el 33,46% equivalente a \$19.560 millones de pesos m/cte. Quedando pendiente de ejecutar la suma de \$24.585 millones de pesos m/cte.; es decir que falta por ejecutar el 55,69% del presupuesto aprobado para este concepto.

#### 5. Proyectos de Inversión

Nombre	APROPIACION DEFINITIVA	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2021		SALDO APROPIACION	% EJECUCION
		CDPS EXPEDIDOS	COMPROMISOS		
Implementación de la supervisión basada en riesgos en la superintendencia de la economía solidaria a nivel nacional	\$ 5.788.799.187	\$ 4.243.288.761	\$ 4.239.236.226	\$ 1.549.562.961	<b>73,23%</b>
Prevención de los riesgos jurídicos y financieros de las organizaciones solidarias a nivel nacional	\$ 1.848.303.211	\$ 1.789.566.795	\$ 1.789.566.795	\$ 58.736.416	<b>96,82%</b>
Fortalecimiento de la supervisión de fondos de empleados y mutuales que ejercen la actividad de ahorro y crédito a nivel nacional	\$ 1.901.494.782	\$ 1.351.231.470	\$ 1.338.562.470	\$ 562.932.312	<b>70,40%</b>

<b>Proceso(s) relacionado(s):</b>  <b>CONTROL INTERNO</b>	<b>Elaboró:</b> Mabel Astrid Neira Yepes
	<b>Revisó:</b> Mabel Astrid Neira Yepes
	<b>Aprobó:</b> Víctor Manuel Ciro Silva
	<b>Fecha de creación:</b> 06 de Octubre de 2015

Nombre	APROPIACION DEFINITIVA	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2021		SALDO APROPIACION	% EJECUCION
		CDPS EXPEDIDOS	COMPROMISOS		
Fortalecimiento del buen gobierno en las cooperativas de ahorro y crédito a nivel nacional	\$ 1.905.200.000	\$ 1.269.952.965	\$ 1.269.952.965	\$ 635.247.035	<b>66,66%</b>
Fortalecimiento del sector de la economía solidaria en materia normativa y regulatoria a nivel nacional	\$ 3.002.406.250	\$ 2.886.384.966	\$ 2.722.598.115	\$ 279.808.135	<b>90,68%</b>
Administración del acervo documental de la Supersolidaria Bogotá	\$ 2.884.000.000	\$ 1.881.562.651	\$ 1.729.156.099	\$ 1.154.843.901	<b>59,96%</b>
Fortalecimiento de la arquitectura tecnológica de la Supersolidaria en Bogotá	\$ 6.032.000.000	\$ 6.008.550.896	\$ 5.610.153.471	\$ 421.846.529	<b>93,01%</b>
Implementación de los sistemas de gestión de la Supersolidaria en Bogotá	\$ 871.036.190	\$ 792.373.724	\$ 761.982.016	\$ 109.054.174	<b>87,48%</b>
Adquisición de una nueva sede integrada para la Supersolidaria en Bogotá	\$ 19.912.760.380	\$ 99.750.000	\$ 99.750.000	\$ 19.813.010.380	<b>0,50%</b>
<b>Totales</b>	<b>\$ 44.146.000.000</b>	<b>\$ 20.322.662.228</b>	<b>\$ 19.560.958.157</b>	<b>\$ 24.585.041.843</b>	<b>44,31%</b>

Fuente: SIIF Nación, elaboración propia Supersolidaria. (\*) El porcentaje de ejecución corresponde a la ejecución de la apropiación definitiva sobre el valor de los compromisos

1. Implementación de la supervisión basada en riesgos en la superintendencia de la economía solidaria a nivel nacional por valor de \$5.788.799.187 millones de pesos m/cte., de los cuales \$4.239.236.226 millones de pesos m/cte. estaban comprometidos, es decir, un 73,23% de ejecución.
2. Prevención de los riesgos jurídicos y financieros de las organizaciones solidarias a nivel nacional por valor de \$1.848.303.211 millones de pesos m/cte., de los cuales \$1.789.566.795 millones de pesos m/cte. estaban comprometidos, correspondientes al 96,82% de ejecución.
3. Fortalecimiento de la supervisión de fondos de empleados y mutuales que ejercen la actividad de ahorro y crédito a nivel nacional por valor de \$ 1.901.494.782 millones de pesos m/cte., de los cuales \$1.338.562.470 millones de pesos m/cte. estaban comprometidos, es decir un 70,40% de ejecución.

<b>Proceso(s) relacionado(s):</b>  <b>CONTROL INTERNO</b>	<b>Elaboró:</b> Mabel Astrid Neira Yepes
	<b>Revisó:</b> Mabel Astrid Neira Yepes
	<b>Aprobó:</b> Víctor Manuel Ciro Silva
	<b>Fecha de creación:</b> 06 de Octubre de 2015

4. Fortalecimiento del buen gobierno en las cooperativas de ahorro y crédito a nivel nacional por valor de \$1.905.200.000 millones de pesos m/cte. de los cuales \$1.269.952.965 millones de pesos m/cte. estaban comprometidos, es decir un 66.66% de ejecución.
5. Fortalecimiento del sector de la economía solidaria en materia normativa y regulatoria a nivel nacional por valor de 3.002.406.250 millones de pesos m/cte., estaban comprometidos \$2.722.598.115 millones de pesos m/cte., es decir un 90,68% de ejecución.
6. Administración del acervo documental de la Supersolidaria Bogotá. Por valor de \$2.884.000.000 millones de pesos m/cte., de los cuales \$1.729.156.099 millones de pesos m/cte. estaban comprometidos, correspondientes al 59,96% de ejecución.
7. Fortalecimiento de la arquitectura tecnológica de la Supersolidaria en Bogotá por valor de \$6.032.000.000 millones de pesos m/cte., de los cuales \$5.610.153.471 millones de pesos m/cte. estaban comprometidos, es decir un 93.01% de ejecución.
8. Implementación de los sistemas de gestión de la Supersolidaria en Bogotá, por valor de \$871.036.190 millones de pesos m/cte., de los cuales estaban comprometidos \$761.982.016 millones de pesos m/cte., es decir una ejecución del 87,48%
9. Adquisición de una nueva sede integrada para la Supersolidaria en Bogotá por valor de \$19.912.760.380 millones de pesos m/cte., de los cuales estaban comprometidos \$99.750.000 millones de pesos m/cte., es decir una ejecución del 0,50%

Teniendo en cuenta que el porcentaje de ejecución presupuestal para proyectos de inversión es del 44,31% se observa que de todos los proyectos de inversión el que obtuvo menor porcentaje de ejecución es “Adquisición de una nueva sede integrada para la Supersolidaria en Bogotá”, con una ejecución de 0,50%. Al retirar este proyecto, el porcentaje de ejecución de los proyectos de inversión es del 80,31%

Así mismo se evidencia que el proyecto “Administración del acervo documental de la Supersolidaria Bogotá” tuvo el siguiente más bajo porcentaje de ejecución con el 59,96%.

En conclusión: Se evidencia que el porcentaje de ejecución del total del presupuesto se afectó considerablemente al igual que el presupuesto de inversión debido a que no se ejecutó el proyecto de inversión: “Adquisición de una nueva sede integrada para la Supersolidaria en Bogotá” y el proyecto de inversión: “Administración del acervo documental de la Supersolidaria Bogotá”, tiene un porcentaje de ejecución de 59,96% incumpliendo el procedimiento de Gestión de proyectos relacionado en iSolución.

Así mismo se evidencia que, aunque hubo señales de alerta desde los Informes de Ejecución Presupuestal no se tomaron medidas eficientes tales como la devolución de dineros cuando se evidenciaba que no se cumplirían las metas establecidas durante la vigencia 2021.

<b>Proceso(s) relacionado(s):</b>  <b>CONTROL INTERNO</b>	<b>Elaboró:</b> Mabel Astrid Neira Yepes
	<b>Revisó:</b> Mabel Astrid Neira Yepes
	<b>Aprobó:</b> Víctor Manuel Ciro Silva
	<b>Fecha de creación:</b> 06 de Octubre de 2015

**6. Reservas presupuestales y obligaciones a 31 de diciembre de 2021**



Fuente: SIIF Nación, elaboración propia Supersolidaria

La Oficina de Control Interno observó que del presupuesto aprobado para la vigencia 2021, no se ejecutaron \$24.585.041.843 millones de pesos m/cte., se tiene obligación por \$1.714.314.369 millones de pesos m/cte. como cuentas por pagar y se generaron reservas por \$3.876.786.138,81 millones de pesos m/cte.



	2020	2021	Aumento %
<b>Reservas</b>	2.548.529.000	4.058.840.580	59
<b>Cuentas por Pagar</b>	181.961.796	1.714.314.369	842
<b>Rezago Presupuestal</b>	2.730.490.796	5.773.154.949	111

<b>Proceso(s) relacionado(s):</b>  <b>CONTROL INTERNO</b>	<b>Elaboró:</b> Mabel Astrid Neira Yepes
	<b>Revisó:</b> Mabel Astrid Neira Yepes
	<b>Aprobó:</b> Víctor Manuel Ciro Silva
	<b>Fecha de creación:</b> 06 de Octubre de 2015

De acuerdo con el anterior cuadro, se evidencia que hubo aumento en las cifras con respecto del año anterior, con un aumento bastante significativo de la cuenta por pagar con un 842% lo que se refleja en el aumento del valor del rezago presupuestal del año 2021 con un porcentaje de 111%. Se debe tener en cuenta que estos aumentos porcentuales se deben al incremento del presupuesto de inversión que de 2020 a 2021 aumento en 145,14%.

**Respuesta Secretaría General:**

Una vez validados estos porcentajes no son los reales, es importante que se revisen dado que el cálculo da lo siguiente:

2020	2021	Aumento %
2.548.529.000	3.876.786.139	<b>34,26</b>
181.961.796	1.714.314.369	<b>89,38</b>
2.730.490.796	5.591.100.507	<b>51,16</b>

**Respuesta Oficina Control interno:**

Se verifica que, para **calcular** un incremento en el **porcentaje** o aumento porcentual, se escribe el valor inicial y el valor actual. Luego, se resta el valor inicial del valor actual. Después, se divide ese resultado entre el valor inicial. Por último, se multiplica el número que hayas obtenido por 100 para encontrar el incremento en el **porcentaje**.

Por lo cual se revisan y verifican los porcentajes dados en el cuadro anterior por la oficina de control interno por lo que no se acepta la anotación.

Año 2021			
Presupuesto funcionamiento	17.259.000.000,00	x 2%	345.180.000,00
Presupuesto de inversión	44.146.000.000,00	x 15%	6.621.900.000,00
<b>Valor Máximo de reserva para 2021</b>			<b>6.967.080.000,00</b>

<b>Proceso(s) relacionado(s):</b>  <b>CONTROL INTERNO</b>	<b>Elaboró:</b> Mabel Astrid Neira Yepes
	<b>Revisó:</b> Mabel Astrid Neira Yepes
	<b>Aprobó:</b> Víctor Manuel Ciro Silva
	<b>Fecha de creación:</b> 06 de Octubre de 2015

<b>Año 2021</b>	
Reserva por Funcionamiento	463.093.261,29
Reserva por Inversión	3.595.747.326,81
<b>Reserva Total</b>	<b>4.058.840.588,10</b>

Según el anterior análisis se evidencia que la Superintendencia no está dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 9 de la Ley 225 de 1995, por cuanto se supera el porcentaje establecido del 2% del presupuesto para gastos de funcionamiento, aunque no se supera el 15% para gastos de inversión lo que resulta en que la reserva del año 2021 no sobrepasa el valor del presupuesto total del año anterior.

**Respuesta Secretaría General:**

El análisis realizado por la OCI no está teniendo en cuenta que el cálculo del porcentaje de reservas no se compara entre los valores de reservas presupuestales; sino que es contra el valor del presupuesto total de la vigencia anterior y diferenciando el valor entre el funcionamiento y la inversión, no puede calcularse en un todo.

Una vez realizado el cálculo estos son los valores, el resultado es el siguiente:

Evidenciando el cumplimiento de la norma.

<b>V/r presupuesto Funcionamiento</b>	16.066.000.000	<b>% Reserva</b>
<b>Valor reservas funcionamiento</b>	221.016.352	1,38%
<b>V/r presupuesto Inversión</b>	18.008.195.675	<b>% Reserva</b>
<b>Valor reservas inversión</b>	2.327.512.648	12,92%

**Respuesta Oficina Control interno:**

En el cuadro anterior el valor del presupuesto de funcionamiento y el valor de presupuesto de inversión corresponden a la vigencia 2020.

El valor de reservas de funcionamiento y reservas de inversión corresponden efectivamente a los valores generados en la vigencia 2020:

<b>Proceso(s) relacionado(s):</b>  <b>CONTROL INTERNO</b>	<b>Elaboró:</b> Mabel Astrid Neira Yepes
	<b>Revisó:</b> Mabel Astrid Neira Yepes
	<b>Aprobó:</b> Víctor Manuel Ciro Silva
	<b>Fecha de creación:</b> 06 de Octubre de 2015

<b>Año 2020</b>	
Reserva por Funcionamiento	221.016.352,00
Reserva por Inversión	2.327.512.648,00
<b>Reserva Total</b>	<b>2.548.529.000,00</b>

Para facilitar la visualización de la información se realiza el siguiente cuadro de seguimiento al rezago presupuestal 2021, así:

PRESUPUESTO 2021	MONTO	% MAXIMO AUTORIZADO PARA RESERVAS	VALOR MAXIMO CONSTITUCIÓN RESERVAS	RESERVA CONSTITUIDA	%RESERVA CONSTITUIDA SOBRE PRESUPUESTO	VALOR SUPERIOR AL TOPE LEGAL	% DE VALOR SUPERIOR TOPE LEGAL
FUNCIONAMIENTO	17.259.000.000,00	2%	345.180.000,00	463.093.261,29	2,68%	117.913.261,29	0,68%
INVERSIÓN	44.146.000.000,00	15%	6.621.900.000,00	3.595.747.326,81	8,15%	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>61.405.000.000,00</b>		<b>6.967.080.000,00</b>	<b>4.058.840.588,10</b>		<b>117.913.261,29</b>	

Se constituyeron Reservas Presupuestales por Funcionamiento por la suma de \$463.093.261,29 equivalente al 2.68% y para Inversión en \$3.595.747.326,81 que corresponde al 8,15% del presupuesto del año 2021, donde no supera lo máximo total permitido por el Gobierno Nacional conforme lo descrito en el Decreto 1068 de 2015 en su Artículo 2.8.1.7.3.5.:

**Decreto 1068 de 2015, ARTÍCULO 2.8.1.7.3.5. Reducción al Presupuesto de acuerdo con el monto de reservas presupuestales.** De conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 225 de 1995 y el artículo 31 de la Ley 344 de 1996, en cada vigencia, el Gobierno Nacional reducirá el presupuesto en el 100% del monto de las reservas presupuestales constituidas sobre el presupuesto del año inmediatamente anterior, que excedan el 2% de las apropiaciones de funcionamiento y el 15% de las apropiaciones de inversión del presupuesto de dicho año.

Por lo anterior la Oficina de Control interno evidencia que se han sobrepasado los límites de la reserva presupuestal por funcionamiento, aunque la reserva total no sobrepasa el valor establecido.

Teniendo en cuenta las cifras de reserva presupuestal para la vigencia 2021 relacionadas y soportadas por la Secretaría General se evidencia diferencia con las cifras correspondientes a reservas y rezago presupuestal entregadas a la Cámara de representantes donde las cifras son las siguientes:

<b>Proceso(s) relacionado(s):</b>  <b>CONTROL INTERNO</b>	<b>Elaboró:</b> Mabel Astrid Neira Yepes
	<b>Revisó:</b> Mabel Astrid Neira Yepes
	<b>Aprobó:</b> Víctor Manuel Ciro Silva
	<b>Fecha de creación:</b> 06 de Octubre de 2015

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2021	3.438.085
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2021	1.714.314
<b>TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2021</b>	<b>5.152.399</b>

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2020	PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2021	EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2021
Reservas Presupuestales 2020	2.548.529	2.508.072	98,41%
Cuentas por Pagar 2020	181.962	181.968	100%
<b>TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2020 Y EJECUTADO EN 2021</b>	<b>2.730.491</b>	<b>2.690.040</b>	<b>98,52%</b>

De acuerdo con lo anterior la Oficina de Control interno evidencia que las cifras de reservas y rezago presupuestal para la vigencia 2021 son diferentes en los dos informes presentados.

## 7. Publicaciones en Pagina Web

Se verifica la información contenida en la página web respecto al tema presupuestal en cada uno de sus ítems el día 22 de abril de 2022:

- ▼ *Presupuesto*
  - [Ejecución Presupuestal](#)
  - [Presupuesto general asignado](#)
  - [Presupuestos historicos](#)
  - [Anteproyecto presupuesto](#)
  - [Resultados de auditorias al Ejercicio Presupuestal](#)

Se evidencia que en la página web en el link: <http://www.supersolidaria.gov.co/es/nuestra-entidad/presupuestos-historicos> el Informe de Presupuestos históricos se presentan hasta el año 2020, sin la publicación del informe del año (2021) para evidenciar la trazabilidad de la ejecución consolidada de los años siguientes.

### Presupuestos historicos

 IMPRIMIR
  ENVIAR

Encuentre aquí los informes sobre la ejecución del presupuesto de la Superintendencia por cada vigencia

 45.08 KB	<a href="#">Ejecución Consolidada Diciembre 2020</a>
 59.31 KB	<a href="#">Ejecución Consolidada Diciembre 2019</a>

<b>Proceso(s) relacionado(s):</b>  <b>CONTROL INTERNO</b>	<b>Elaboró:</b> Mabel Astrid Neira Yepes
	<b>Revisó:</b> Mabel Astrid Neira Yepes
	<b>Aprobó:</b> Víctor Manuel Ciro Silva
	<b>Fecha de creación:</b> 06 de Octubre de 2015

**Respuesta Secretaría General:**

El informe no se ha publicado; pero como se ha informado en auditorias anteriores, por ley de transparencia la entidad tiene plazo de subirlo a septiembre de cada vigencia; así las cosas, aún estamos en tiempos, se prevé publicarlo a finalizar junio de 2022.

**Respuesta Oficina Control interno:**

La oficina de control interno informa que, si bien es cierto que la verificación de la Matriz ITA o botón de transparencia en la página web se realiza hacia los meses de septiembre o de octubre, fecha que puede cambiar a criterio de la Procuraduría, también es importante mencionar el Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014: "**ARTÍCULO 9. Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado. Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan...**

*b) Su presupuesto general, **ejecución presupuestal histórica anual** y planes de gasto público para cada año fiscal, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011;*

*PARÁGRAFO. Los sujetos obligados deberán actualizar la información a la que se refiere el artículo 9, mínimo cada mes.*

Así mismo, de acuerdo con la Resolución 1519 de 2020, anexo 2: estándares de publicación y divulgación de información, las disposiciones se deben implementar a más tardar el 31 de diciembre de 2021:

**ARTÍCULO 8. Vigencia y derogatorias.** La presente resolución rige a partir de su publicación en el Diario Oficial, y, deroga la Resolución MinTIC 3564 del 2015.

Sin perjuicio de lo anterior, los sujetos obligados deberán implementar las disposiciones aquí referidas en las siguientes fechas: el artículo 3 se deberá implementar a más tardar el 31 de diciembre del 2021, conforme con los términos referidos en el anexo 1 de esta misma Resolución. Los lineamientos y directrices determinados en los artículos 4, 5, 6 y 7 se deberán implementar a más tardar el 31 de marzo del 2021.

DECRETO 1081 DEL 2015	LEY 1712 DEL 2014	INFORMACIÓN MÍNIMA OBLIGATORIA
Artículo 2.1.1.2.1.4.	9 a	Estructura orgánica, funciones y deberes, la ubicación de sus sedes y áreas, divisiones o departamentos, y sus horas de atención al público
Artículo 2.1.1.2.1.4.	9 b	Presupuesto general, ejecución presupuestal histórica anual y planes de gasto público para cada año fiscal

<b>Proceso(s) relacionado(s):</b>  <b>CONTROL INTERNO</b>	<b>Elaboró:</b> Mabel Astrid Neira Yepes
	<b>Revisó:</b> Mabel Astrid Neira Yepes
	<b>Aprobó:</b> Víctor Manuel Ciro Silva
	<b>Fecha de creación:</b> 06 de Octubre de 2015

Por lo anterior, la oficina de control interno evidencia la necesidad de la publicación del informe de Ejecución Consolidada a diciembre 2021 para dar cumplimiento a la publicación y divulgación de información de acuerdo con la Ley 1712 de 2014 - Ley de transparencia y la Resolución 1519 de 2020 Anexo 2.

Se aclara que a la fecha de publicación de este informe la Secretaría General ya había realizado la publicación del mencionado informe.

## 8. Seguimiento al plan de mejoramiento

Para el año 2021 no fue necesario la suscripción de ningún plan de mejoramiento referente al tema presupuestal.

## 9. Oportunidades de Mejora:

- ✓ La Oficina de Control interno evidencia que el proyecto de inversión: “Adquisición de una nueva sede integrada para la Supersolidaria en Bogotá”, tuvo una ejecución de 0,50%, para la vigencia de 2021 lo que genera una oportunidad de mejora, teniendo en cuenta las alarmas verbales y escritas allegadas a gerentes del proyecto y directivos para que gestionen o determinen acciones para la compra o devolución de los recursos en caso de que definan que no van a comprar la sede en la actual vigencia teniendo en cuenta el tiempo restante (7meses) para su ejecución.

## OBSERVACIONES DE LA AUDITORIA (Principales Situaciones Detectadas)

### Observación #1: Afectación de Ejecución Presupuestal de la Vigencia 2021 por fallas en la Planeación Estratégica en la Gestión de Proyectos.

**Condición:** Se evidencia que el porcentaje de ejecución del total del presupuesto se afectó considerablemente al igual que el presupuesto de inversión debido a que no se ejecutó el proyecto de inversión: “Adquisición de una nueva sede integrada para la Supersolidaria en Bogotá” y el proyecto de inversión: “Administración del acervo documental de la Supersolidaria Bogotá”, los cuales tienen un porcentaje de **incumplimiento de ejecución** de 99,50% y de 40,04% respectivamente.

**Criterio: Incumplimiento del procedimiento Gestión de proyectos:** “Formular, planificar, ejecutar, realizar seguimiento y monitoreo, y cierre a los proyectos de inversión de la entidad, así como programar las necesidades de inversión en el Presupuesto General de la Nación (PGN).”  
Descrito en iSolución.

**Causas:** Posiblemente Gerentes de proyectos y/o grupos de planeación no informaron al comité directivo las cifras y porcentajes de ejecución, cumplimiento y los resultados a priori o informaron sin recibir la debida importancia y relevancia del caso.

<b>Proceso(s) relacionado(s):</b>  CONTROL INTERNO	<b>Elaboró:</b> Mabel Astrid Neira Yepes
	<b>Revisó:</b> Mabel Astrid Neira Yepes
	<b>Aprobó:</b> Víctor Manuel Ciro Silva
	<b>Fecha de creación:</b> 06 de Octubre de 2015

**Consecuencia:** Afectación en los porcentajes y valores de cumplimiento de la ejecución presupuestal y otros planes.

**Recomendación:** Los Gerentes de proyectos y/o grupos de planeación deberán implementar los mecanismos y acciones que consideren pertinentes, de forma tal que de manera oportuna informen dentro del seguimiento y monitoreo a los planes de inversión que se encuentran bajo su responsabilidad, las cifras, tiempos de ejecución, índices de cumplimiento, posible afectación y consecuencias del cumplimiento o incumplimiento de cada proyecto de inversión.

**Observación #2: Toma oportuna de decisiones sobre los proyectos de inversión con baja ejecución presupuestal**

**Condición:** se evidencia que, aunque hubo señales de alerta desde los Informes de Ejecución Presupuestal, realizadas por el área financiera de la Superintendencia, no se tomaron de manera oportuna medidas por parte de la alta dirección, incluyendo la devolución de los dineros de los proyectos sobre los cuales no se cumplirían las metas establecidas durante la vigencia 2021, que presentaban un resultado inferior al establecido en las metas presupuestadas y por ende que se hubieran generado posibles castigos presupuestales por parte del Departamento Nacional de Planeación – DNP ante el incumplimiento presentado.

**Criterio:** Incumplimiento del Artículo 2.2.4.8 del Decreto 815 de 2018, en cuanto a la toma de decisiones y el Artículo 2.2.21.7.3 del decreto 338 de 2019 asistencia a comités de Control interno que pudo generar las alarmas anticipadas.

Decreto 815 de 2018 en su ARTÍCULO 2.2.4.8. Competencias Comportamentales por nivel jerárquico.

1. *“Nivel Directivo:*

- *Toma de decisiones:*

*Elegir entre dos o más alternativas para solucionar un problema o atender una situación comprometiéndose con acciones concretas y consecuentes con la decisión:*

- ✓ *Elige con oportunidad entre las alternativas disponibles, los proyectos a realizar estableciendo responsabilidades precisas con base en las prioridades de la entidad.*
- ✓ *Toma en cuenta la opinión técnica de los miembros de su equipo al analizar las alternativas existentes para tomar una decisión y desarrollarla.*
- ✓ *Decide en situaciones de alta complejidad e incertidumbre teniendo en consideración la consecución de logros y objetivos de la entidad.*
- ✓ *Efectúa los cambios que considera necesarios para solucionar los problemas detectados o atender situaciones particulares y se hace responsable de la decisión tomada.*
- ✓ *Detecta amenazas y oportunidades frente a posibles decisiones y elige de forma pertinente.*
- ✓ *Asume los riesgos de las decisiones tomadas.”*

<b>Proceso(s) relacionado(s):</b>  <b>CONTROL INTERNO</b>	<b>Elaboró:</b> Mabel Astrid Neira Yepes
	<b>Revisó:</b> Mabel Astrid Neira Yepes
	<b>Aprobó:</b> Víctor Manuel Ciro Silva
	<b>Fecha de creación:</b> 06 de Octubre de 2015

*“Artículo 2.2.21.7.3. Asistencia a comités. Los representantes legales de las diferentes entidades deberán invitar a los Comités Directivos o instancia que haga sus veces, con voz y sin voto a los Jefes de Control Interno, con el fin de brindar las alertas tempranas sobre acciones u omisiones que puedan afectar el manejo de los recursos de la entidad.”*

**Causas:** Inadecuada Planeación y cambios en la alta dirección y en el personal de la Superintendencia encargado de la planeación, manejo y seguimiento de los proyectos de inversión.

**Consecuencias:** Incumplimiento de las metas establecidas para la vigencia, Baja ejecución presupuestal y posibles castigos presupuestales por parte del Departamento Nacional de Planeación - DNP

**Recomendación:** Implementar mecanismos, acciones y medidas por parte de la Alta Dirección, que permitan la toma oportuna de decisiones sobre los proyectos de inversión que presentan una baja ejecución presupuestal incluyendo aquellos que, acorde con las alertas emitidas por el área de recursos financieros de la Superintendencia, se evidencia su no ejecución.

**Observación #3: Aumento excesivo de Reservas de funcionamiento y por ende del Rezago Presupuestal, que ocasiona incumplimiento del Decreto 1068 de 2015 en su Artículo 2.8.1.7.3.5, excediendo el 2% de la apropiación por funcionamiento**

**Condición:** se evidencia que hubo aumento en las cifras de la reserva por funcionamiento mayor al 2% en la vigencia 2021 de acuerdo a lo establecido al Decreto 1068 de 2015; así mismo el rezago presupuestal tuvo el mismo comportamiento.

**Criterio:** De conformidad con lo establecido en el Decreto 1068 de 2015, ARTÍCULO 2.8.1.7.3.5. **Reducción al Presupuesto de acuerdo con el monto de reservas presupuestales.** De conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 225 de 1995 y el artículo 31 de la Ley 344 de 1996, en cada vigencia, el Gobierno Nacional reducirá el presupuesto en el 100% del monto de las reservas presupuestales constituidas sobre el presupuesto del año inmediatamente anterior, que excedan el 2% de las apropiaciones de funcionamiento y el 15% de las apropiaciones de inversión del presupuesto de dicho año.

**Causas:** Se aumentan las reservas por problemas en la planeación y ejecución ocasionando que se comprometan valores que no se han ejecutado o no se pueden ejecutar dentro de la misma vigencia.

**Consecuencia:** Incumplimiento de la normatividad en mención y posibles castigos presupuestales para la vigencia siguiente.

**Recomendación:** Implementar los mecanismos y acciones que sean requeridas que permitan evitar el aumento excesivo de las reservas y por ende del rezago presupuestal de la vigencia.

<b>Proceso(s) relacionado(s):</b>  <b>CONTROL INTERNO</b>	<b>Elaboró:</b> Mabel Astrid Neira Yepes
	<b>Revisó:</b> Mabel Astrid Neira Yepes
	<b>Aprobó:</b> Víctor Manuel Ciro Silva
	<b>Fecha de creación:</b> 06 de Octubre de 2015

**Observación #4: Diferencia de cifras presentadas por Reservas Presupuestales y rezago presupuestal en otros informes.**

**Condición:** se evidencia diferencia con las cifras correspondientes a reservas y rezago presupuestal entregadas a la Cámara de representantes para la vigencia 2021 son diferentes en los dos informes presentados.

**Criterio:** Según el concepto NIA la información y/o evidencia debe ser relevante, autentica y verificable en los diferentes informes y ante diferentes entes de tal manera que se pueda corroborar al compararla, sin tener diferencias.

**Causa:** Posible error de digitación o desinformación.

**Consecuencia:** sanciones y/o multas por presentación de información inexacta

**Recomendación:** Aplicación e implementación de mecanismos y controles de revisión, actualización y verificación de información, teniendo en cuenta la información reflejada en los demás informes de reservas y rezago presupuestal de la vigencia.

**Observación #5: Inoportuna publicación del Presupuesto histórico de la vigencia 2021**

**Condición:** Verificada la Pagina web, en el link: <http://www.supersolidaria.gov.co/es/nuestra-entidad/presupuestos-historicos> se pudo observar que el Informe de ejecución consolidada a diciembre 31 de 2021 no se encontraba publicado.

**Criterio:**

Incumplimiento de Resolución 1519 de 2020, anexo 2; Ley de Transparencia (1712 de 2014), y la Matriz ITA de la Procuraduría General de la Nación, en su numeral 5.2:

5.2. Ejecución presupuestal histórica anual. Resolución 1519 de 2020. A 31/12/2021	a. Información histórica detallada de la ejecución presupuestal aprobada y ejecutada de ingresos y gastos anuales.	La información que reposa debe ser al menos de los últimos dos (2) años anteriores al año en ejercicio, con corte a diciembre del periodo respectivo.	Art. 9, lit b), Ley 1712 de 2014, Arts.74 y 77 Ley 1474 de 2011 Par
--	--	---	---

La información que se presenta en la página web debe mantener la continuidad, debe ser comparativa en las diferentes vigencias para demostrar su transparencia.

**Causas:**

1. Que no se haya generado este informe
2. Que dicho informe presente alguna inconsistencia.
3. Que no sea relevante subirlo a la página web.

**Consecuencia:** Posibles investigaciones, sanciones o multas por la no presentación de informes y que se puede confundir con falta de transparencia, falta de continuidad o encubrimiento de información.

**Recomendación:** Establecer los mecanismos y controles que sean necesarios para que se realice de manera oportuna la publicación de los informes presupuestales en la página Web de la

<b>Proceso(s) relacionado(s):</b>  <b>CONTROL INTERNO</b>	<b>Elaboró:</b> Mabel Astrid Neira Yepes
	<b>Revisó:</b> Mabel Astrid Neira Yepes
	<b>Aprobó:</b> Víctor Manuel Ciro Silva
	<b>Fecha de creación:</b> 06 de Octubre de 2015

Superintendencia de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia 1712 de 2014 y en el anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020.

**RESUMEN DE OBSERVACIONES**

Producto de la evaluación realizada por parte de la Oficina de Control Interno, fueron evidenciadas las siguientes observaciones las cuales requieren de la formulación de acciones de mejora que permitan subsanar la causa que las generó:

No	OBSERVACIONES	REPETITIVO
1	<b>Afectación de Ejecución Presupuestal de la Vigencia 2021 por fallas en la Planeación Estratégica en la Gestión de Proyectos.</b>	No
2	<b>Toma oportuna de decisiones sobre los proyectos de inversión con baja ejecución presupuestal</b>	No
3	<b>Aumento excesivo de Reservas de funcionamiento y por ende del Rezago Presupuestal</b>	No
4	<b>Diferencia de cifras presentadas por Reservas Presupuestales y rezago presupuestal en otros informes.</b>	No
5	<b>Inoportuna publicación del Presupuesto histórico de la vigencia 2021</b>	Si

**CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA (Pueden incluir, antecedentes y resúmenes)**

La Oficina de Control interno reconoce la labor de ejecución presupuestal realizada por el área encargada que en este caso es la Secretaria General, para informar y hacer seguimiento a las cuentas presupuestales para lograr su ejecución en la vigencia.

Finalmente, se solicita coordinar la elaboración de un plan de mejoramiento con el área auditada, en el formato "FT-COIN-008 Seguimiento Cumplimiento Planes de mejoramiento" adjunto al presente informe, que permita subsanar las debilidades identificadas, el cual deberá ser presentado a la Oficina de Control Interno dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de remisión del presente informe.

Cordialmente,

*(Original Firmado)*

**MABEL ASTRID NEIRA YEPES**  
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Ana Larissa Niño Collantes

<b>Proceso(s) relacionado(s):</b>  <b>CONTROL INTERNO</b>	<b>Elaboró:</b> Mabel Astrid Neira Yepes
	<b>Revisó:</b> Mabel Astrid Neira Yepes
	<b>Aprobó:</b> Víctor Manuel Ciro Silva
	<b>Fecha de creación:</b> 06 de Octubre de 2015